

Sc. Comisión Consultiva.
GK/.

Informe 5/2005, de 15 de diciembre, sobre la obligación de informar por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa las Instrucciones para la elaboración de proyectos.

I.- ANTECEDENTES.

Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura se remite escrito a esta Comisión Consultiva de Contratación Administrativa para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de este órgano consultivo se emita informe sobre el proyecto de "ORDEN DE...DE...2005, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA OBRAS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA", acompañando el texto de la Orden y de las Instrucciones.

II.- INFORME.

El artículo 124.3 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, dispone que "Las instrucciones para la elaboración de proyectos, así como las modificaciones que se introduzcan en las mismas, deberán informarse previamente por los servicios técnicos del Departamento correspondiente y, una vez aprobadas, publicarse en el Boletín Oficial del Estado", sin que se incluya el preceptivo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, tal como lo hacía el artículo 74 del derogado Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Contratación del Estado.

El Decreto 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, y que aborda la actualización de su regulación como consecuencia de los cambios producidos en la legislación contractual, no incluye tampoco, en consonancia con la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, la obligación de informar por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa las Instrucciones en cuestión, tal como lo hacía el artículo 3.1 c) del derogado Decreto 54/1987, de 25 de febrero, y en tal sentido se recogía en la Memoria justificativa del proyecto del nuevo Decreto regulador de este órgano consultivo.

III.- CONCLUSIÓN.

En consecuencia y de acuerdo con las disposiciones citadas no resulta preceptivo que por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa se informen las Instrucciones para la elaboración de proyectos.

Es todo cuanto se ha de informar.

